



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: Ascensos, Limitaciones y Designaciones de personal policial.

VISTO que resulta menester en la instancia disponer el ascenso al grado inmediato superior, limitación y designación de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 y la Ley N° 14.806, prorrogada por su similar N° 15.101, resulta necesario conformar adecuadamente la estructura jerárquica del personal policial, por lo que deviene oportuno y conveniente considerar el ascenso al grado inmediato superior del personal individualizado en el ANEXO I, quienes reuniendo las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios, se destacan por su desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones, permitiendo el cumplimiento de los objetivos planteados en la legislación vigente;

Que por otra parte, corresponde propiciar las designaciones del personal policial individualizado en los ANEXOS III y IV, en los cargos que allí se especifican y que se encuentran previstos en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° 280/11, N° 1366/11, N° 256/15, N° 2125/15, N° 199/16, N° 1647/16, N° 1570/17, N° RESOL-2017-912-E-GDEBA-MSGP;

Que resulta necesario, asimismo, disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO II;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Seguridad;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.989 y N° 14.806, prorrogada por su similar N° 15.101;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el ascenso al grado inmediato superior del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2019-14489113-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2019-14489217-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO III (IF-2019-14489316-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO IV (IF-2019-14489522-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

